

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD GITANA CONVOCADO POR ORDEN DE 13 DE JUNIO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONA MIGRANTES, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE ESTA CONSEJERÍA, PARA EL EJERCICIO 2019

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la Comunidad Gitana, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: SOLEDAD JIMÉNEZ GONZÁLEZ



AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA
Telef. 955048000 Fax. 955048234

Código:	Ry71i792PFIRMA5qS73Uf8WPvweQPQ	Fecha	19/09/2019	
Firmado Por	MARÍA DOLORES SOLEDAD JIMÉNEZ GONZÁLEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/4	

ANEXO

SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD GITANA

COMUNIDAD GITANA(PICGA)

1.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

Expediente SISS:(SSCC)526-2019-00000044-1

CIF Entidad Solicitante: P4103400J

Objeto/Actividad Subvencionable:

A Subsananar:

- En el apartado 6.2.4 No existe equivalencia entre las personas usuarias directas por intervalo de edad (401) y la tabla por sector de población (174).
- Apartado 6.5 Financiación del proyecto. Los gastos del programa deben ajustarse a los gastos subvencionables previstos en el apartado 5.c.1º del cuadro resumen correspondiente a la línea 4 Subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la Comunidad Gitana, publicados en las bases reguladoras (Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva).
- No existe equivalencia entre los objetivos indicados en el apartado 6.3 y las actuaciones indicadas en el apartado 6.4.

2.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Expediente SISS:(SSCC)526-2019-00000015-1

CIF Entidad Solicitante: P1809100I

Objeto/Actividad Subvencionable:

A Subsananar:

- Apartado 6.2.4 No existe equivalencia entre las personas usuarias directas por intervalo de edad y la tabla por sector de población.
- No existe equivalencia entre los objetivos indicados en el apartado 6.3 y las actuaciones indicadas en el apartado 6.4.

3.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Expediente SISS:(SSCC)526-2019-00000023-1

CIF Entidad Solicitante: P2906700F

Objeto/Actividad Subvencionable:

A Subsananar:

- Apartdo 3. Datos Bancarios. Numeración IBAN incompleta.
- Apartado 6.2.3 Calendario. Fecha inicio del proyecto incompleta.
- Apartado 6.2.4 No existe equivalencia entre las personas usuarias directas por intervalo de edad (924) y la tabla por sector de población (557)
- Apartado 6.5. Las cifras del presupuesto no se corresponden con el resto de cifras indicadas en la solicitud.
- Apartado 6.6. El importe de los gastos de personal supera el límite de las cuantías máximas de las retribuciones de cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral



AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA
Telef. 955048000 Fax. 955048234

Código:	Ry71i792PFIRMA5qS73Uf8WPvweQPQ	Fecha	19/09/2019
Firmado Por	MARÍA DOLORES SOLEDAD JIMÉNEZ GONZÁLEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/4



de la Junta de Andalucía de acuerdo con el convenio vigente a fecha de la convocatoria.

- Apartado 8. La cifra solicitada no se corresponde con lo indicado en el presupuesto.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE NIJAR

Expediente SISS:(SSCC)526-2019-00000006-1

CIF Entidad Solicitante: P0406600G

Objeto/Actividad Subvencionable:

A Subsananar:

- Apartado 6.2.3 Calendario. Fecha inicio del proyecto incompleta.
- Apartado 6.5 Financiación del proyecto. Los gastos del programa deben ajustarse a los gastos subvencionables previstos en el apartado 5.c.1º del cuadro resumen correspondiente a la línea 4 Subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la Comunidad Gitana, publicados en las bases reguladoras (Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva).
- Apartado 6.5 Financiación del proyecto. Las cantidades consignadas del presupuesto no son visibles por la huella generada por la firma digital.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA

Expediente SISS:(SSCC)526-2019-00000026-1

CIF Entidad Solicitante: P1405500H

Objeto/Actividad Subvencionable: PRIEGO FLAMENCO, MEDIACION VECINAL, EL LAPICERO

A Subsananar:

- Dado que se han acumulado los tres solicitudes presentadas deberán presentar nuevo formulario donde se consoliden en un solo proyecto los objetivos, actuaciones y costes del proyecto.
- Los gastos del programa deben ajustarse a los gastos subvencionables previstos en el apartado 5.c.1º del cuadro resumen correspondiente a la línea 4 Subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la Comunidad Gitana, publicados en las bases reguladoras (Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva).
- Los gastos de personal (monitores, profesores, etc) deben indicarse en el apartado 6.6 del formulario, y deben ser considerados gastos de personal, no gastos del programa.
- Debe cumplimentarse el plazo total del proyecto, una vez consolidado. (apartado 6.2.3)

6. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE UBEDA

Expediente SISS:(SSCC)526-2019-00000037-1

CIF Entidad Solicitante: P2309200J

Objeto/Actividad Subvencionable:

A Subsananar:

- Apartdo 3. Datos Bancarios. Numeración IBAN incompleta.
- Apartado 6.5 Financiación del proyecto. Los gastos del programa deben ajustarse a los gastos subvencionables previstos en el apartado 5.c.1º del cuadro resumen correspondiente a la línea 4 Subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la Comunidad Gitana, publicados en las bases reguladoras (Orden de 25 de abril de 2018, por la que se



AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA
Telef. 955048000 Fax. 955048234

Código:	Ry71i792PFIRMA5qS73Uf8WPvweQPQ	Fecha	19/09/2019
Firmado Por	MARÍA DOLORES SOLEDAD JIMÉNEZ GONZÁLEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/4



aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva).

7.ENTIDAD SOLICITANTE: DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Expediente SISS:(SSCC)526-2019-00000024-1

CIF Entidad Solicitante: P4100000A

Objeto/Actividad Subvencionable:

A Subsananar:

- Apartdo 3. Datos Bancarios. Numeración IBAN incompleta.
- En los gastos de personal deben detallarse, en todos los casos, los puntos requeridos en el apartado 6.6 del Anexo I.
- Apartado 6.5 Financiación del proyecto. Los gastos del programa deben ajustarse a los gastos subvencionables previstos en el apartado 5.c.1º del cuadro resumen correspondiente a la línea 4 Subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la Comunidad Gitana, publicados en las bases reguladoras (Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva).



AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA
Telef. 955048000 Fax. 955048234

Código:	Ry71i792PFIRMA5qS73Uf8WPvweQPQ	Fecha	19/09/2019
Firmado Por	MARÍA DOLORES SOLEDAD JIMÉNEZ GONZÁLEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/4

